



CLASE 8.^a



ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

SR. ALCALDE:

D. AMADOR ALVAREZ ALVAREZ

Sres. CONCEJALES:

D. JORGE SÁNCHEZ CERRATO

Dña. SONIA CID JIMÉNEZ.

D. ÁNGEL ÁLVAREZ OCAMPOS

Dña. SARA GEMA DÁVILA LORENZO

Dña. ANA NATALIA GARCÍA SOTO

Dña. ELENA MUÑOZ MARTÍN.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

NINGUNO.

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

NINGUNO.

En Carrascalejo (Cáceres), siendo las veintiuna horas del día quince de enero de 2016, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde Presidente D. AMADOR ALVAREZ ALVAREZ y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. JUAN LUIS RAFAEL LUENGO SORIA.

Acto seguido, se pasó a tratar y debatir los asuntos referentes a esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los concejales presentes que asistieron a la sesión anterior, correspondiente al día veinte de noviembre de dos mil quince, si tienen alguna objeción a la redacción del acta de la expresada sesión. La portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos (C,s) manifiesta que ha advertido un error en el punto número 5, pues su Grupo votó en contra. Por el Sr. Secretario se comprueba efectivamente y se procede a rectificarlo. Una vez rectificada el acta, se pasó a votación, quedando aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los concejales presentes en el acto.

2º.-CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA ADOPTADAS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA .-

A continuación, por el Sr. Alcalde se procedió a dar lectura a las Resoluciones y Decretos adoptados desde la última sesión ordinaria celebrada, comenzando desde la Resolución numero 25/2015, y finalizando con la Resolución número 28/2015, cuyo extracto de contenido es el siguiente:

NUMERO RESOLUCION	FECHA	EXTRACTO DE SU CONTENIDO
25/2015	20/10/2015	Oferta Empleo trabajadores obra PFEA/2015
25/2015	06/11/2015	Licencia apertura actividad quesería artesanal
27/2015	12/11/2015	Memoria justificación contrataciones laborales subvención Diputación de Cáceres Plan Apoyo Municipal 2015
28/2015	02/12/2015	Reconocimiento trienios Margarita Curial González.

El Pleno se dio por enterado.

3º.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.- Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto, que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto y plantilla de personal para el próximo ejercicio de dos mil dieciséis, yo, el Secretario, procedí a dar lectura de los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos respectivamente, fueron ampliamente discutidas por los miembros de la Corporación, y encontrándolas ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad, así como las relaciones de personal a que se refiere el Art. 90 de la Ley 7/85 y Art. 445 del R. D. Legislativo 781/86, se acordó, con el voto favorable de los cinco concejales del Grupo municipal del Partido Popular (PP), y el voto en contra de las dos concejales del Grupo municipal de Ciudadanos (C,s), y, por tanto, por mayoría absoluta, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido proyecto y plantilla de personal, quedando en su virtud fijados, definitivamente, los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2016, de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	86.100,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	118.900,00
4	Transferencias Corrientes.	176.500,00
5	Ingresos Patrimoniales.	10.500,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	22.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	414.000,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	108.800,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	238.600,00
3	Gastos Financieros.	1.000,00
4	Transferencias Corrientes.	65.600,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	414.000,00



CLASE 8.^a

Seguidamente, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en el acto, fueron aprobadas las Bases de Ejecución por las que habrá de regirse el presente presupuesto general para el ejercicio de dos mil quince, así como las relaciones de personal, de acuerdo con la siguiente relación:

1. Personal Funcionario:				
Núm. Plazas	CARGO	GRUPO	NIVEL	SITUACION
1	Secretario-Interventor	A/B (A1/A2)	26	Propiedad (Agrupación 35 %)

2. Personal Laboral Fijo:		
DENOMINACIÓN PUESTO	NUMERO PLAZAS	SITUACION
Operario Servicios Múltiples esenciales	-1-	Interinidad

3. Personal Laboral Indefinido:		
DENOMINACION PUESTO	NUMERO PLAZAS	OBSERVACIONES
Personal Apoyo a la gestión administrativa	-1-	

4. Personal Laboral Temporal		
DENOMINACION PUESTO	NUMERO PLAZAS	OBSERVACIONES
Auxiliares SAD	-1-	Programa Fomento Empleo Experiencia
Operarios de mantenimiento	-2-	Programa Fomento Empleo Experiencia y Parados de larga duración
Socorrista Piscina	-1-	Circunscrito a la temporada de verano.
Personal Limpieza Edificios Municipales	-1-	---

A continuación, dando cumplimiento al art. 112 de la Ley 7/85 y art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se acordó la exposición al público, en la forma acostumbrada, del Presupuesto aprobado y que en su día se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma en el plazo establecido en el art. 169.1.4 del precitado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes expresado.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como disponen la Ley 7/85 de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 antes mencionados, en el B.O.P. y tablón de anuncios.

4º.- COMPROMISOS MUNICIPALES SOBRE TERRENOS Y AUTORIZACIONES DE LA OBRA DEL PLAN ACTIVA 2016 NÚM. 01/045/2016, DENOMINADA “REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CARRASCALEJO”.-Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que ha sido recibida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres comunicación interesando la remisión de los compromisos municipales exigidos para la ejecución de la referida obra. Efectuada votación, el Pleno, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de derecho de la Corporación, acordó: “Que este Ayuntamiento CUENTA con la disponibilidad de terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas. Y pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra núm. 01/045/2016, denominada “REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN

CARRASCALEJO”, con un presupuesto de **49.555,00 €**, que figura incluida en el **PLAN ACTIVA 2016**, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres”.

5º.- COMPROMISOS MUNICIPALES SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA DEL PLAN ACTIVA 2016 NÚM. 01/045/2016, DENOMINADA “REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CARRASCALEJO”.

- Acto seguido, por el Sr. Alcalde se propone que se adopte acuerdo de aprobación del Proyecto Técnico de la obra en cuestión. Efectuada votación, el Pleno, con el voto favorable de cinco de los miembros de la Corporación presentes en el acto, y el voto en contra de dos, y por tanto por mayoría absoluta, acordó:

“Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra núm. **01/045/2016** denominada **“REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CARRASCALEJO”**, que con un presupuesto de ejecución por CONTRATA de **49.555,00 €**, figura incluido en el **PLAN ACTIVA 2016**, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, del que es autor el INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS **D. OSCAR BLANCO NICOLÁS**, acreditando la **VIABILIDAD URBANÍSTICA** de la actuación”.

6º.- COMPROMISOS MUNICIPALES SOBRE APORTACIÓN MUNICIPAL A LA OBRA DEL PLAN ACTIVA 2016 NÚM. 01/045/2016, DENOMINADA “REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CARRASCALEJO”.

- Seguidamente el Sr. Alcalde propone a los presentes que se adopte acuerdo de hacer frente a la aportación municipal a la referida obra. Efectuada votación, el Pleno, con el voto favorable de cinco de los miembros de la Corporación presentes en el acto, y el voto en contra de dos, y por tanto por mayoría absoluta, acordó:

“Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a que retenga a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento durante el ejercicio de **2016**, las cantidades suficientes para cancelar la aportación municipal, por un importe de **4.955,50 €**. Dicha aportación corresponde a la obra núm. **01/045/2016**, denominada **“REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CARRASCALEJO”**, con un presupuesto de **49.555,00 €**, y que figura incluida en el **PLAN ACTIVA 2016**”.

7º.- APROBACIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES CON MOTIVO DE LAS PAVIMENTACIONES EN CALLE PARCHEL, OBRA PLAN ACTIVA 2016 DIPUTACIÓN 01/045/2016.

- Por el Sr. Alcalde se expone a la consideración de los presentes la circunstancia de que, con motivo de la realización de la obra denominada **“REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CARRASCALEJO”**, del Plan Activa 2016, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que lleva el número **01/045/2016**, actuación que afecta, entre otras actuaciones contempladas en el Proyecto Técnico, a la pavimentación de la vía pública calle Parchel, de esta localidad, con motivo de la cual Ayuntamiento de Carrascalejo ha debido contribuir con la cantidad de **1.210,86 €**, cuyo importe, a tenor de lo dispuesto en el Art. 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y hasta un máximo del noventa por ciento, puede ser repercutido sobre aquellos vecinos especialmente beneficiados por la ejecución de la citada obra, mediante la aplicación de las correspondientes Contribuciones Especiales, siguiendo el procedimiento establecido en la sección cuarta del capítulo III del título I del mencionado texto legal. Por tanto, y a fin de evitar el gasto a la Hacienda Municipal, el Sr. Alcalde propone al Pleno que se adopte el pertinente acuerdo ordenando la imposición de dichas Contribuciones Especiales, por un importe correspondiente al noventa por ciento de la aportación municipal.

Atendiendo que se trata de una obra municipal ordinaria, que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en las propiedades colindantes.



CLASE 8.^a

Vistos los artículos 15.1, 17.1, 32 y 34.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del pertinente acuerdo.

Efectuada votación, una vez suficientemente debatido el asunto, el Pleno, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, que alcanza la mayoría absoluta de miembros de derecho de la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de ejecución las obras: “**REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CARRASCALEJO**”, del Plan Activa 2016, de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, que lleva el número 01/045/2016, en la parte de actuación que, dentro del proyecto global, afecta a la pavimentación de la vía pública c/ Parchel de esta localidad, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el incremento de valor experimentado por las propiedades colindantes con las vías públicas de referencia.

SEGUNDO: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste soportado por el Ayuntamiento en relación con dichas obras está por determinar, dado que el proyecto incluye también otras actuaciones no susceptibles de imposición de contribuciones especiales. Una vez determinado el mismo, se distribuirá este importe entre los propietarios afectados.
- b) Se aplica como módulo de reparto el 2 por mil del valor catastral de las propiedades afectadas, y 2,75 € por metro lineal de fachada afectada por la obra, con carácter de mera previsión, quedando a resultas del coste final soportado por el Ayuntamiento.
- c) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, y aprobada en su día por esta Corporación.

TERCERO: Exponer el expediente a información pública en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, a efectos de que por parte de los interesados se pueda examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO: Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose a cada sujeto pasivo individualmente las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las cuotas asignadas.

8.- APROBACION MODIFICACION TARIFAS ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno que se adopte acuerdo de actualizar las tarifas que se vienen cobrando hasta ahora por la ocupación de nichos en el Cementerio Municipal. La propuesta de actualización que realiza el Sr. Alcalde se fundamenta en el incremento experimentado por la aplicación del IPC desde la última modificación de la ordenanza. Asimismo, se propone que se establezcan nuevas tarifas por la ocupación de columbarios para el depósito de cenizas procedentes de incineraciones e cadáveres.

El Pleno, a la vista de lo anterior propuesta, y considerando que la propuesta de la Alcaldía se encuentra suficientemente fundamentada, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de derecho de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Prestar su aprobación a la propuesta presentada por la Alcaldía, de actualización de las tarifas por ocupación de nichos en el Cementerio municipal y determinación de las nuevas tarifas por ocupación de columbarios con cenizas procedentes de incineraciones de cadáveres, que afecta al artículo 5º de la Ordenanza Reguladora, que queda redactado, a partir de ahora, de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5.- Cuota Tributaria.

Se determina por las siguientes tarifas:

a) Perpetuos:

- 1.- Panteones: 180,00 € por el terreno necesario para dos sepulturas.
- 2.- Nichos: Para todas las filas de nichos y altura: 475,00 €, para enterramientos de personas empadronadas en el Padrón municipal de habitantes, y 687,00 € para enterramientos de personas no empadronadas.
- 3.- Columbarios: Se establecen los siguientes precios: 60,00 € para depósitos de cenizas de personas empadronadas en el Padrón municipal de habitantes y 80,00 € para depósitos de cenizas de personas no empadronadas.

b) Temporales:

- 1.- Sepulturas: 1,20 € por cada cuerpo y año.
- 2.- Nichos.- 1,20 € por cada cuerpo y año.

Notas Comunes.- Toda clase de sepultura o nichos que por cualquier causa queden vacantes, revierte a favor del Ayuntamiento a los diez años, o a los tres de impago de la cuota anual, siempre que hayan transcurrido cinco o siete años, según se trate de sepultura o nicho, respectivamente.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas, nichos, mausoleos o panteones de los llamados perpetuos, no es de la propiedad física del terreno, sino de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de reclamaciones, por el plazo legalmente establecido, mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si no se presentara ninguna, este acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9º.- ACTUALIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde propone a los presentes que se deje este asunto sobre la mesa, hasta una próxima sesión, al objeto de coordinar el asunto con el Ayuntamiento de Villar del Pedroso, en los que afecta al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, que está agrupado entre los dos municipios.

10º.-SOLICITUDES.-

Vistas las siguientes solicitudes:

Vistas las siguientes solicitudes:

1.- De Dña. Sara Moreno Fernández, de Cebolla (Toledo), que solicita permiso para instalar una pista de coches de choque eléctricos, en las Fiestas Patronales de Septiembre. El Pleno, por UNANIMIDAD, acordó prestar su autorización.

2.- De D. Pedro Eugenio López Rangel, de Villanueva de la Serena (Badajoz), que solicita permiso para instalar un castillo flotante, camas elásticas y una pista americana, en las Fiestas Patronales de Septiembre. El Pleno, por UNANIMIDAD, acordó prestar su autorización

3.- De D. Tomás Carballo Calzado, de Talayuela (Cáceres), que solicita permiso para instalar un castillo flotante en las Fiestas Patronales de Septiembre. El Pleno, por UNANIMIDAD, acordó prestar su autorización.

4.- De D. Juan Carlos Serrano Arnay, de Talayuela (Cáceres), solicitando autorización para instalar una remolque de tiro en las Fiestas Patronales de Septiembre. El Pleno, por UNANIMIDAD, acordó prestar su autorización.



CLASE 8.ª



5.- De Dña. Ascensión Serrano Carrere, de Talayuela (Cáceres), solicitando autorización para instalar una caseta de patatas fritas, perritos calientes y bocadillos en las Fiestas Patronales de Septiembre. El Pleno, por UNANIMIDAD, acordó prestar su autorización.

6.- De D. Jesús Fernández Barriga, solicitando que por parte del Ayuntamiento se estudie la posibilidad de creación de una página Web alojada en TOP RURAL y gestionada por el solicitante, la cual estaría dedicada a ofrecer publicidad de las instalaciones de turismo rural de titularidad municipal denominadas “Carrascalejo Rústico”, con un coste de 74 € mensuales. El Pleno, por UNANIMIDAD, acordó prestar su aprobación a dicha iniciativa, por considerar que resulta muy interesante de cara a la promoción turística de esta localidad.

11º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde informó al Pleno de los siguientes asuntos:

1.- Plan General municipal de Urbanismo- Se informa de que el proyecto de Plan General de Urbanismo del municipio de Carrascalejo se encuentra ya en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del territorio de la Junta de Extremadura, al objeto de supervisión por dicho organismo. Una vez remitido el mismo a este Ayuntamiento, se procederá a su aprobación inicial.

2.- Contrataciones laborales Plan de Empleo Social.- Se da cuenta de que, con cargo al Plan de Empleo Social 2015/2016, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previo el proceso de selección a través del SEXPE, se ha llevado a cabo la contratación de José Antonio Baños Moreno, contrato de seis meses de duración, para tareas de peón de servicios múltiples.

3.- Subvención Diputación obra “Sustitución de placas del borde de la Piscina municipal.- Se da cuenta de que por parte de la Diputación de Cáceres se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 6.978,84 €, destinada a pagar el coste de la obra realizada de sustitución de placas del borde de la Piscina municipal.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por el Grupo municipal de Ciudadanos (C,s), en fecha 14 de enero de 2016, que dice así:

“Del: Grupo Ciudadanos Carrascalejo-Cáceres.

Al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Carrascalejo del 15/01/2016.

Área/Tema: URBANISMO/RUINA FÍSICA INMINENTE EN CONSTRUCCIONES FINCAS URBANAS CARRASCALEJO.

En pleno anterior celebrado el pasado 20 de noviembre de 2015 el Sr. Alcaide contestó a petición del Grupo de Ciudadanos, acerca de varias fincas urbanas que se encuentran actualmente en estado ruinoso, una sita en la Calle Lagar, nº 3 y la otra en la Calle Arturo Álvarez, ya que ambas se encuentran en estado de ruina física inminente. También en dicho pleno se habló de otra finca urbana situada en el Retamar (Antonio López).

Como antecedente, respecto a la finca de la Calle Lagar nº 3, como se comentó en dicho pleno, obra ya en el Ayuntamiento de Carrascalejo, escrito presentado el pasado 07 de julio de 2015, por D. Alfonso Igual Gutiérrez, vecino y propietario de la vivienda de la Calle Lagar nº 1, en la que se denunciaba la situación de ruina física inminente de las construcciones existentes en la finca urbana colindante a la suya.

Conforme a las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde, quedando reflejado y constado en acta de dicho pleno, se informa a los asistentes, que el Ayuntamiento ha remitido escritos a las personas que figuran en el catastro como propietarios de la finca urbana de la calle Lagar nº 3, no

teniendo contestación alguna, asimismo también se informa que el Ayuntamiento "no puede intervenir a espaldas de los propietarios", de igual modo se deja extender esto anterior para las demás fincas urbanas que se citan en el pleno.

Por consiguiente y respecto anterior, atendiendo a lo dispuesto en Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, conforme al artículo 165, situación legal de ruina, se indica que corresponderá al Municipio la declaración de la situación legal de ruina, previo procedimiento en el que, en todo caso, deberá darse audiencia al propietario interesado y los demás titulares de derechos afectados.

Así mismo, y dado que no han contestado los propietarios de las fincas urbanas que se encuentran en estado ruinoso, y siguiendo con el artículo 168 de dicha Ley relativo a la Ruina física inminente, tenemos que:

1. Cuando una construcción o edificación amenace con arruinarse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio arquitectónico catalogado o declarado de interés histórico o artístico, el Alcalde estará habilitado para disponer todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o edificación y su desalojo..., podrán extenderse a la demolición que sea estrictamente indispensable para proteger adecuadamente valores superiores y, desde luego, la integridad física de las personas.

2. El Municipio será responsable de los daños y perjuicios que resulten de las medidas a que se refiere el apartado anterior, sin que ello suponga exención de la responsabilidad que incumbe al propietario.

Las indemnizaciones que satisfaga el Municipio deberán repercutirse en el propietario hasta el límite del deber normal de conservación.

3. La adopción de las medidas previstas en este artículo no presupondrá, ni implicará la declaración de la situación legal de ruina urbanística.

En la misma reunión y volviendo al pleno anterior, el Sr. Alcalde finaliza el asunto informando, "que en el caso de la Calle Lagar, piensa que el determinar quién es el propietario es un problema".

En éste sentido, para una entidad municipal como es el Ayuntamiento, el que no se actúe ante la situación de ruina en finca urbana con el "fin de evitar peligros y riesgos para las personas, es una irresponsabilidad.

El no encontrar a los propietarios o que estos no contesten a los escritos remitidos por el Ayuntamiento, no debe ser un problema para que el ayuntamiento actúe, siempre y cuando se utilizan y apliquen correctamente las Leyes existentes.

Conforme al Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de disciplina urbanística, en sus artículos 17 y 18 se establece:

Que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o instancia de cualquier interesado. Así mismo, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos.

También podrá iniciarse de oficio el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de las denuncias formuladas. A tal efecto, al recibir la denuncia sobre el supuesto de estado ruinoso de una construcción o parte de ella, se podrá acordar la instrucción de una información previa consistente en un informe que emitirán los servicios técnicos municipales, en base al cual se decidirá la incoación del expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

Recibida la instancia solicitando declaración de ruina o la denuncia de cualquier persona, se dispondrá con carácter de urgencia una visita de inspección, emitiéndose informe por los técnicos municipales.

A fecha de hoy, el Ayuntamiento de Carrascalejo, no ha adoptado medida alguna en el sentido de proteger la integridad física de las personas respecto a la ruina física de los inmuebles afectados. Tampoco, ha informado en Pleno municipal, las actuaciones que debe efectuar conforme a derecho.



CLASE 8.^a

Conforme a lo anterior, este Grupo de Ciudadanos:

INSTA a:

1-Que por oficio y de forma INMEDIATA el Ayuntamiento tome las medidas necesarias con el fin de proteger la integridad física de las personas ya que las citadas fincas amenazan ruina con el inminente peligro que conlleva.

2-Que el Ayuntamiento actúe conforme a la normativa aplicable para los casos de ruina inminente en fincas urbanas.

Así mismo, PROPONE:

1. Que el Ayuntamiento solicite al Arquitecto Técnico Municipal la emisión de informes sobre el estado ruinoso de demás construcciones existentes en el municipio que puedan amenazar ruina.

2-Creación de una comisión de seguimiento de los expedientes que el ayuntamiento inicie conforme a lo anterior con el fin de dar publicidad e información a terceros afectados.

En Carrascalejo a 14 de enero de 2016. Fdo. Ana Natalia García Soto. Grupo Ciudadanos”.

El Sr. Alcalde, a la vista del escrito anterior, manifestó que, efectivamente, debe ser el Técnico municipal el que determine si una construcción se encuentra en estado de ruina inminente o no. No basta con que lo denuncie un vecino. Añade que el Ayuntamiento ha intentado en varias ocasiones ponerse en contacto con los propietarios actuales de la construcción sita en C/ Lagar, 3 (herederos de Natividad Cid Gómez), y que ya en el año 2007 se les remitió escrito al respecto, volviéndose a enviar otro en el año 2011, de los que da lectura ante el Pleno. Manifiesta el Sr. Alcalde que lo que se asegura en el escrito de Ciudadanos de que el Ayuntamiento no ha hecho nada al respecto no se corresponde con la realidad. Además se ha actuado también en otros casos similares, como fue el caso del edificio ruinoso propiedad de herederos de Luxorio Dávila Ocampos, a los que se les remitieron dos requerimientos (de los que procedió a dar lectura ante el Pleno). Y en este caso sí que atendieron al segundo requerimiento, solucionando el problema. El Sr. Alcalde insta al grupo municipal de Ciudadanos para que averigüen las propiedades de estas fincas urbanas, ya que a los escritos enviados a los posibles propietarios actuales éstos ni siquiera han respondido. Finaliza el Sr. Alcalde manifestando que, en cualquier caso, se pondrá el asunto en manos de los técnicos municipales y a la vista del informe que se emita, se incoará expediente de declaración de ruina inminente, si procede.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, y la presente Acta, que va autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE:



Fdo. Amador Álvarez Álvarez.

EL SECRETARIO:



Fdo.: Juan Luis Rafael Luengo Soria

